

Consejería de Economía y Hacienda

4079 *ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 4 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre).*

Mediante Orden de 4 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre), fue aprobada convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto adjudicado

Consejería Economía y Hacienda. Viceconsejería Hacienda. Dirección General Gestión de Recursos Humanos. Subdirección General Régimen Jurídico, Provisión y Registro de Personal.

Puesto de trabajo: 23952.

Denominación: Subdirector General de Ordenación y Régimen Jurídico.

Grupo: A.

NCD: 30.

C. específico: 26.524,44.

Adjudicataria

Cód. identificación: 2605427X0.

Apellidos y nombre: Fernández de Bobadilla Gascó, Blanca Elena.
(03/39.995/09)

Consejería de Economía y Hacienda

4080 *ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, un puesto funcional de selección objetiva adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.*

El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid contempla en su artículo 9 el concepto de puesto funcional, el cual se especifica en el Anexo VI del mismo texto convencional.

Ante la necesidad de proveer un puesto funcional con carácter definitivo, dado que en la actualidad se encuentra ocupado por trabajador adscrito con carácter provisional, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se procede a su convocatoria pública.

En virtud de todo lo expuesto,

DISPONGO

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el siguiente puesto funcional:

— Coordinador de Programas Presupuestarios (NPT 46776).

Segundo

Convocar pruebas selectivas para cubrir el puesto mencionado, que se encuentra afecto al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, y está clasificado como de selección objetiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de turno restringido, del puesto funcional relacionado en el Anexo I, con las circunstancias y retribuciones indicadas en el mismo.

1.2. Toda vez que se trata de un puesto funcional, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda a este puesto percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de percepciones consolidadas a título personal, dependiendo la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración inicial del nombramiento de cuatro años, en los términos señalados en el apartado 3.2 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

1. Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral y en situación de servicio activo.

2. Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos para el puesto en el Anexo I.

3. Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo IV del vigente Convenio Colectivo.

4. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado 3 deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el Tribunal efectúa declarando seleccionado al aspirante.

Tercera

Perfil profesional

Se pretende la selección de personal adecuado al siguiente perfil profesional:

- Puesto de trabajo número 46776 denominado “Coordinador de Programas Presupuestarios”.

Funciones:

- Elaborar y analizar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de las Consejerías.
- Seguimiento y tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos hasta su aprobación por la Asamblea.
- Asesorar a las Oficinas Presupuestarias y Unidades Administrativas asimiladas en Organismos Autónomos en lo relativo a la actividad presupuestaria.
- Controlar y evaluar la ejecución de los Programas de Gasto del Presupuesto de las Consejerías afectas al puesto de trabajo.
- Elaborar expedientes, informes y dictámenes en materia presupuestaria.

Cuarta

Sistema de selección

Será el concurso, con valoración del currículum profesional conforme al baremo establecido como Méritos Valorables en el Anexo II de la presente convocatoria.

Quinta

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada “a extinguir” en el Anexo V del Convenio Colectivo, los trabajadores aspirantes al puesto de trabajo que se convoca deberán acreditar haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo IV del Convenio Colectivo.

Sexta

Adscripción provisional

6.1. El trabajador que, según los términos señalados en el párrafo segundo del artículo 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 1990, se encuentre adscrito provisionalmente al puesto objeto de provisión de la presente convocatoria, cuando su relación jurídico-laboral sea de carácter indefinido y reúna los requisitos para acceder al mismo, tendrá la obligación de participar en el correspondiente proceso selectivo.

6.2. En el supuesto de que no le sea adjudicado el puesto solicitado, tendrá derecho a ocupar a su elección cualquier vacante correspondiente a su categoría profesional no reservada legalmente en el ámbito de la Comunidad de Madrid. De no existir vacante, quedará a disposición de la Secretaría General Técnica de su Consejería hasta tanto estas se produzcan.

Séptima

Instancias y admisión de candidatos

7.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en el Registro Auxiliar del Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (plaza de Chamberí, número 8), en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda (calle Príncipe de Vergara, número 132) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, según modelo Anexo III que será facilitado en el Registro Auxiliar del Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sito en la plaza de Chamberí, número 8.

7.2. Junto a la instancia se hará constar:

1. Los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo II a esta convocatoria, según modelo de currículum que figura en el Anexo IV, que deberán acreditarse mediante copia compul-

sada de los documentos que justifiquen los requisitos mínimos y los méritos valorables.

2. Los aspirantes deberán aportar certificado expedido por el responsable de la Unidad de Personal de la Consejería u Organismo donde presten sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, según modelo que deberá solicitarse en la Unidad de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo V.

7.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen los requisitos mínimos mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

7.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina de Atención al Ciudadano la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose indicación de la causa de inadmisión de estos últimos.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Octava

Adjudicación del puesto

8.1. Obtenida la puntuación definitiva conforme al sistema establecido en la base cuarta de esta convocatoria, el Tribunal, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, propondrá al Director General de la Función Pública el candidato seleccionado.

8.2. A la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal, el Director General de la Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose la correspondiente Resolución de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.3. El correspondiente centro o unidad de destino formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso, deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

8.4. Previo a la propuesta definitiva, el Tribunal establecerá, salvo que el trabajador lo haya sido solo para el puesto al que se encuentra adscrito provisionalmente, en los términos que señala el párrafo segundo del artículo 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 1990, un período de renuncia entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

8.5. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización de las actuaciones de los Tribunales en relación con las mismas, con el fin de evitar que en las respectivas propuestas definitivas le fueran adjudicados a un mismo trabajador solicitante dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferentes Consejerías u Organismos, los Presidentes de los Tribunales convocarán, con la asistencia de los miembros de dicho órgano que consideren conveniente, a los trabajadores seleccionados para que estos opten por alguno de los puestos.

8.6. El régimen jurídico del desempeño del puesto convocado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

Novena

Composición del Tribunal

- 9.1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición:

- Nueve miembros, de los cuales el Presidente, Secretario y cuatro Vocales serán designados por la Administración y tres Vocales serán designados por los sindicatos legitimados para

negociar el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid en proporción a su representatividad. Asimismo, se designará un número igual de suplentes para cada uno de los miembros.

9.2. Su actuación se encuentra sometida a las previsiones que sobre los órganos colegiados se contienen en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo establecido en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

9.3. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el Tribunal y suplentes se determinará en la misma Resolución en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y exclu-

dos, y se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Décima

Reclamaciones

Contra las actuaciones del Órgano convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral. Contra las actuaciones del Tribunal se formulará en primera instancia reclamación ante dicho Órgano y contra su Resolución procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral formulada ante el Órgano convocante.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO I

REQUISITOS MÍNIMOS

NPT	Denominación del puesto	Titulación	Experiencia	Destino	Retribuciones (euros)
46776	Coordinador de Programas Presupuestarios	Licenciatura en Economía	— Elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid: Tres años — Análisis de los programas de gastos que integra el presupuesto y medición del grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como el seguimiento y ordenación del presupuesto de gastos: Tres años — Coordinación y asesoramiento a las oficinas presupuestarias y unidades administrativas asimiladas en lo relativo al control del presupuesto, así como la elaboración de informes, estudios y dictámenes de contenido presupuestario: Tres años	Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico. Consejería de Economía y Hacienda	42.647,22

ANEXO II

MÉRITOS VALORABLES

P.T. número 46776: Coordinador de Programas Presupuestarios

		Puntuación
1.	Experiencia específica:	
a)	Experiencia en el seguimiento y control de proyectos de inversión de las diferentes entidades que integran los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid: 0,5 puntos por cada año que exceda de tres, con un máximo de 2 puntos	0,5 x 4 = 2
b)	Experiencia en el seguimiento y control presupuestario de los presupuestos del Sector Público que se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid: 0,75 puntos por cada año que exceda de tres, con un máximo de 3 puntos	0,75 x 4 = 3
c)	Experiencia en el seguimiento de gastos y programas anuales de actuación y financiación: 0,50 puntos por cada año que exceda de tres, con un máximo de 2 puntos	0,50 x 4 = 2
2.	Formación específica:	
	Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el contenido del puesto y hasta un máximo de 3 puntos. Los cursos serán valorados de acuerdo con la siguiente escala atendiendo a su duración:	
a)	De veinte a treinta horas o más de un mes: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,40.....	0,10 x 4 = 0,40
b)	De treinta y una a setenta horas o más de dos meses: 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 0,60 puntos	0,20 x 3 = 0,60
c)	De ciento cincuenta y una a trescientas horas o más de seis meses: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto	0,50 x 2 = 1
d)	De trescientas una o más horas o un/os curso/s académico/s: 1 punto.....	1

ANEXO III

D/D.^a,
DNI con domicilio en, calle
..... número, CP.....,
teléfonotrabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación jurídico-
laboral de carácter indefinido y en servicio activo, con categoría de
....., que presta sus servicios en
....., Consejería de

EXPONE

Que reúne los requisitos mínimos exigidos para concurrir al proceso de la convocatoria de provisión del puesto funcional nº 46776, denominado "Coordinador de Programas Presupuestarios" convocado mediante Orden, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.....), y en su virtud,

SOLICITA

Que previo los trámites oportunos, le sea admitida la presente instancia para provisión del puesto funcional nº 46776, denominado "Coordinador de Programas Presupuestarios".

Madrid, a dede

ANEXO IV

D/D.^a ,
DNI con domicilio en , calle
..... número , CP ,
teléfono , trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid con relación
jurídico-laboral con carácter indefinido y en servicio activo, desea concurrir al proceso selectivo del puesto
funcional nº 46776 denominado “Coordinador de Programas Presupuestarios”, de la Consejería de
Hacienda, convocado por Orden (BOLETÍN OFICIAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID), adjunta copia de la siguiente
documentación acreditativa de los méritos que posee, según lo que se señala en el Anexo II de las bases
de convocatoria:

	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL
-Experiencia:	
.....	
.....	
.....	
.....	
-Formación:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Madrid, ade de

Firmado:

ANEXO V

(Modelo que deberá solicitarse en la Unidad de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador, uniéndolo a la solicitud.)

D/D.^a,
responsable de la Unidad de Personal de la Consejería/ Organismo,

CERTIFICA

Que D/D.^a,
con puesto de trabajo númeroy categoría profesional de,
afecto al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que a esta fecha se encuentra en situación de servicio activo, concurre al proceso selectivo del puesto funcional número 46776, denominado "Coordinador de Programas Presupuestarios".

Lo que expido, a petición del/la interesado/a, para que surta efectos en la convocatoria de puesto funcional aprobada por Orden..... de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de).

Madrid, a de de 200

(03/39.295/09)

Consejería de Sanidad

4081 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Facultativo Especialista de Área de Reumatología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Apreciados errores en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, co-

rrespondiente al día 30 de noviembre de 2009, páginas 62 a 71 (número de inserción 01/4.655/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 63, en la base cuarta, en el apartado 4.2.1:

Donde dice: "... los aspirantes deberán hacer constar el código 500409...".

Debe decir: "... los aspirantes deberán hacer constar el código 500440...".

(03/40.327/09)